388

DECRETO N.º 20.574.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GIRADOR DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS, SENOR FRANCISCO AGUILAR ROMERO, DESIGNADO COMO TAL, POR DECRETO Nº 19.678 DE FECHA 6 DE MAYO PPDO.; PARA GIRAR SOBRE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.-

Asunción, 25 de Junio de 1947.-

Nº 3.786.

VISTA: la Nota Nº 110 del 28 de Mayo p.pdo., de la Dirección de Impuestos Internos(Exp.M.H.Nº 2226/47) en la que solicita autorización para que el Girador de dicha Repartición, señor Francisco Aguilar Romero, designado como tal, por Decreto Nº---- 19.678, de fecha 6 de Mayo p.pdo., pueda girar sobre los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación; de conformidad con el Decreto Nº 18.221 del 24 de Febrero del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Girador de la Dirección de Impuestos Internos, señor Francisco Aguilar Romero, a girar mensualmente a partir del mes de Enero p.pdo., y durante el presente Ejercicio Financiero, los créditos previstos en el Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 18.198, debiendo su inversión ajustarse al procedimiento previsto en el inc. 1º art. 193 de Organización Administrativa:

Rubro 1.01- de Sueldos	
Grupo 1.00-Retribución de Serv.y Asig.Personales	
Rubro 1.02-Personal inferior no sujeto a jubilaciones.....	₲. 590.-
Rubro 1.08-Viáticos.....	"4.000.-
Grupo 2,00-Retribución de servicios impersonales.....	" 100.-
Rubro 2.02-Locomoción y pasajes.....	" 100.-
Rubro 2.05-Alumbrado y energía eléctrica	
Rubro 2.06 Comunicaciones.....	" 125.-
Rubro 2.07-Alquileres.....	" 150.-
	₲5.065.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio Gonzalez H. Ramírez [illegible]

LAG.